

NACIONAL



DECRETO 2733/2014 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por designado el Director Nacional de Medicina Comunitaria.

Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 22/01/2015.

VISTO el Expediente N° 2002-16952-14-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 aprobado por la Ley N° 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014, los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 1343 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, N° 853 de fecha 05 de junio de 2014 y N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 564 y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS N° 292 del 14 de noviembre de 2014, y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.895, se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes que se produzcan con posterioridad a la fecha señalada, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el artículo 10 de la mencionada Ley se dispuso que las facultades conferidas por dicha norma al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por Decreto N° 1343/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que conforme con los términos del Decreto N° 853/14, se incorporó a dicha estructura organizativa la DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA dependiente de la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA del citado Ministerio.

Que consecuentemente con lo expuesto y con la finalidad de asegurar la inmediata puesta en marcha de la citada Dirección Nacional, resulta necesario cubrir transitoriamente dicho cargo.

Que a esos efectos se hace imprescindible modificar la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD para el Ejercicio 2014, propiciando una compensación de cargos en virtud de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 26.895 e incorporándose un cargo Nivel A del régimen escalafonario aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, correspondiente al titular de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA, con el objeto de posibilitar

la designación de su responsable.

Que por la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 564 y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, N° 292 del 14 de noviembre de 2014 se homologó y reasignó a la DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA el Nivel I de Función Ejecutiva.

Que atento a la naturaleza de dicho cargo y a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y acciones que motivaron la creación de la citada Dirección Nacional, resulta procedente la cobertura transitoria del mismo, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Que a tal fin se han evaluado los antecedentes del Doctor Pablo Emilio KOHAN (DNI N° 27.479.129) quien cuenta con la adecuada formación profesional y reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de Director Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA, no obstante lo cual resulta necesario exceptuarlo de lo dispuesto en el Título II, Capítulo III, artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y lo dispuesto por los artículos 6°, 7° y 10 de la Ley N° 26.895, y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello.

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD para el Ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, con la finalidad de incorporar un cargo de Nivel A del régimen escalafonario aprobado por el Convenio COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL del PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, correspondiente al titular de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA.

Art. 2°.- Dáse por designado transitoriamente, a partir del 5 de junio de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto, al doctor Pablo Emilio KOHAN (D.N.I. N° 27.479.129) en el cargo de Director Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA, unidad dependiente de la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 a partir del 14 de noviembre de 2014, y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 3°.- La designación transitoria dispuesta en el artículo 2° del presente decreto se efectúa con autorización excepcional por no reunir el doctor Pablo Emilio KOHAN (D.N.I. N° 27.479.129) los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Art. 4°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por el Decreto N°

2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

Planilla Anexa al artículo 1º

PRESUPUESTO 2014

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CARGOS

Administración Central

Jurisdicción: 80 - MINISTERIO DE SALUD

Sub-Jurisdicción: 00 - MINISTERIO DE SALUD

Programa: 2 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 17, 20, 22, 24, 25, 26, 29 30, 36, 37,

40 y 42

Sub-programa: 00

Proyecto: 00

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA

Actividad: 02 COORDINACION SOCIAL Y COMUNITARIA

Cargo o Categoría	Cantidad de	
	Cargos	Hs. de cátedra
PERSONAL PERMANENTE		
PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP)		
A	1	
D	-1	
Subtotal Escalafón	0	
TOTAL ACTIVIDAD	0	
TOTAL PROGRAMA	0	

